

# Preguntas Aclaratorias sobre el Decimonoveno Concurso de Derechos Humanos de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

1. ¿Con qué le

7. ¿Exclutia es parte del Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos en el área Económica, Social y Cultural (Protocolo de San Salvador)? y si es así, ¿Desde cuándo se volvió Parte?

Sí, fue ratificada el 29 de enero de 2001.

8. ¿Es La Casita una organización Estatal o es una Organización Privada?  
La Casita es una organización estatal.

9. ¿El centro educativo al cual asistía Cristal Tovar, según lo descrito en el Párrafo 8 de los hechos del caso, correspondía a una institución pública o privada?

Era una institución pública.

10. Como una entidad estatal, ¿la existencia y el presupuesto de La Casita se proporcionan por la ley?

Sí.

11. ¿La administración de "La Casita" es autónoma / independiente del Estado, con directores / gerentes propios?

Véase respuesta 8.

12. ¿Cuál es el tribunal de última instancia en Exclutia?  
Suprema Corte de Justicia de Exclutia.

13. ¿Fijó el juez que declaró la interdicción uno o varios periodos para su revisión?

Véase respuesta 24.

14. En la página 7, párrafo 33 del caso hipotético, la Corte de Apelaciones rechazó el recurso de nulidad propuesto por la ONG ODNEI. ¿Hay algún otro recurso bajo la ley de EXCLUTIA? y, si es así, ¿por qué las ONG no utilizaron este recurso?

Véase párrafo 33 de los hechos del caso.

15. El juez que resolvió el recurso de nulidad presentado por ODNEI, lo declaró inadmisibles, argumentando falta de legitimidad. Una vez ODNEI apeló dicha decisión, el Tribunal de Apelaciones decidió denegar el recurso de apelación, en tanto "no se había demostrado algún abuso por parte de la tutora de Cristal Tovar" ¿Por qué razón el Tribunal esgrimió dicho argumento de fondo, cuando la apelación giraba en torno a una razón de legitimidad procesal para interponer la nulidad?

El Tribunal de Apelaciones desestimó la conclusión del juez de primera instancia y mediante una sentencia de reemplazo entró a conocer el fondo del asunto.

16. En la página 7, párrafo 34 del caso hipotético, se establece que 6 meses después de la resolución del recurso de Amparo por el segundo panel de Constitucionalidad, el estado agregó 200.000 dólares del presupuesto para mejorar la infraestructura de La Casita. ¿De qué forma se utilizó ese dinero?

El Estado pintó el albergue, compró nuevos colchones, ropa de cama y muebles para uso personal, contrató un nuevo proveedor de comida, realizó reparaciones al drenaje y colocó alumbrado en los espacios verdes.

17. De acuerdo a las disposiciones legislativas o de cualquier otra índole del Estado de Exclutia, ¿Existe la posibilidad de ejercer control difuso de constitucionalidad de las normas nacionales y quiénes lo ejercen?

No.

18. Según la legislación interna de Exclutia, ¿quiénes son los sujetos legitimados para interponer una acción de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional?

Véase respuesta 20.

19. ¿Las partes reciben la notificación de concesión de la Segunda Sala de lo Constitucional de la petición de recurso de inconstitucionalidad, el 2 de diciembre de 2012?

Las partes fueron notificadas el 3 de diciembre de 2008, al día siguiente de la emisión de la sentencia.

20. ¿Cuál es el procedimiento legal y quienes están legitimados para interponer un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional Exclutia (mencionado en el párrafo 33 del caso)?

Cualquier persona con un interés legítimo puede interponer directamente ante la Corte Constitucional de Exclutia un recurso de inconstitucionalidad.

21. En la página 2, el párrafo 6 del caso hipotético, señaló que una reforma constitucional aprobada por el Estado en 2008 elevó los tratados de derechos humanos al mismo nivel jerárquico de las normas constitucionales.







40. El párrafo 35 establece que la Comisión Interamericana otorgó ciertas medidas preventivas y el párrafo 36 establece que la Comisión efectuó una serie de recomendaciones con respecto a las situaciones que violan los derechos de Cristal Tovar. ¿Las medidas o recomendaciones de precaución incluyen requisitos específicos de construcción, tales como cabinas de ducha separadas, lockers para guardar objetos personales, pantallas de privacidad entre cada cama, etc.?

No.

41. ¿Cuáles fueron las recomendaciones específicas de la Comisión a la República Democrática del Exclutia?

En términos generales, la CIDH solicitó al Estado de Exclutia tomar medidas tendientes a reparar a la víctima y adoptar medidas de no repetición.

42. ¿Qué cambios ha implementado el Estado de Exclutia en la condiciones de La Casita a partir de la sentencia que resolvió el recurso de amparo?

Véase respuesta 16.

43. ¿Las medidas provisionales solicitadas por los representantes de Cristal sólo se limitan a los terrenos del aislamiento involuntario, o bien a todas las presuntas violaciones?

Sólo a la situación de aislamiento involuntario.

44. ¿Las medidas provisionales solicitadas por los representantes de Cristal se limitan a Cristal solamente, o se extiende a todas las personas en La Casita?

Respecto de las personas residentes de "La Casita" que pueden ser susceptibles de aislamiento involuntario.

45. ¿Qué medidas de rehabilitación se dispusieron desde "La Casita" respecto a la ceguera de Cristal Tovar?

Véase párrafo 16 de los hechos del caso.

46. ¿Qué programas o medidas se han tomado en el marco de la política pública enfocada en las personas con discapacidad en Exclutia?

Véase respuesta 30.

47. ¿Qué medidas se han tomado en Exclutia para fortalecer los sistemas de apoyo de decisiones de las personas con discapacidad?

Véase respuesta 30 y párrafo 37 de los hechos del caso.



61. ¿En Exclutia, existe un instrumento jurídico mediante el cual es posible cuestionar las situaciones de privación de libertad (prisión o no), por ejemplo, un habeas corpus? Y sí, ¿quién está legitimado para proponer esto?

Sí, la legislación de Exclutia prevé el recurso de hábeas corpus, el cual puede ser interpuesto por cualquier persona interesada.

62. ¿Cómo está previsto el recurso constitucional de hábeas corpus en la legislación Exclutia?

Véase respuesta 61.

63. ¿El Centro Residencial mencionado en los párrafos 11 y 12 del memorial fue pagado o gratuito? ¿Crystal no aceptó ir al Centro porque no tenía las condiciones económicas, o simplemente porque no quería?

"La Casita" es una entidad pública gratuita. Respecto de la segunda parte de la pregunta, véase párrafo 12 de los hechos del caso.

64. ¿La víctima fue llevada a la fuerza a "la casita" o podría optar por no ir?

Véase respuesta 28.

65. ¿Cristal Tovar, brindó su consentimiento para ser trasladada a "La Casita"?

Véase respuesta 28.

66. ¿El oficial de Policía constriñó o arrestó a Cristal Tovar antes de llevarla a La Casita?

Véase respuesta 28.

67. ¿El Estado cumplió con la sentencia del Tribunal de Amparo de manera efectiva?

Véase respuesta 16.

68. ¿La víctima podría renunciar a la tutela medida de su mejora en el cuadro clínico?

De acuerdo a la legislación actualmente vigente en Exclutia, la revocación debe ser ordenada por el juez.